



**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE PLENO
SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 13 DE OCTUBRE DE 2015**

En la Villa de Bollullos de la Mitación, siendo las 19 horas y 15 minutos del día trece de octubre de 2015, se reúne en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don Fernando Soriano Gómez, los Sres. Concejales, que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, asistidos por la Sra. Secretaria Accidental de la Corporación, D^a Alicia González Moreno, que da fe del Acto. Asiste la Sra. Interventora General de Fondos.

PRESIDENTE:

D. Fernando Soriano Gómez (IULV-CA)

ASISTENTES:

D^a Clara Monrobé Cárdenas (IULV-CA)
D^a M^a Inmaculada Fernández Gutiérrez (IULV-CA)
D. Manuel Varilla Gallardo (IULV-CA)
D^a M^a Rosa Domínguez Moreno (IULV-CA)
D. Sergio Sánchez Romero (IULV-CA)
D. Manuel José Freire Rosales (IULV-CA)
D^a Blanca Fuentes Velázquez (PSOE-A)
D. Bernardo González Moreno (PP)
D. Antonio Manuel Naranjo Gutiérrez (PP)
D^a Sonia Hidalgo Moreno (PP)
D^a M^a Dolores Angolotti Vázquez (PP)
D^a M^a Guadalupe García González (PP)
D. Fernando Pedro Romero Calero (PP)
D. José Manuel Fernández Perejón (PP)

No asiste:

D^a M^a del Rosario López Calero (PP)

Comprobada la existencia del quórum necesario para la válida constitución del Pleno de la Corporación Municipal, y abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a tratar los puntos incluidos en el **Orden del Día**:

1. Aprobación del borrador del acta de fecha 29 de septiembre de 2015. (expte. 15/201).
2. Propuesta de aprobación de modificación de la Ordenanza Fiscal nº 1.1 reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. (expte. 109/2015).
3. Propuesta de aprobación de modificación de la Ordenanza Fiscal nº 1.2 reguladora del Impuesto de Actividades Económicas. (expte. 110/2015).
4. Propuesta de aprobación de modificación presupuestaria nº 31. Suplemento de Crédito. (expte. 112/2015).
5. Propuesta de aprobación de modificación presupuestaria nº 33. Suplemento de Crédito. (expte. 114/2015).
6. Proposición: Modificación nº 34. Crédito extraordinario financiados por bajas por anulación de créditos. (expte. 115/2015).
7. Proposición: Modificación presupuestaria nº 35. Bajas por anulación de créditos. (expte. 116/2015).
8. Renuncia al cargo de Concejál de este Ayuntamiento de D. Rafael García Sánchez y solicitud de nueva credencial.



1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

Pregunta el Sr Alcalde si algún miembro de la Corporación desea plantear alguna objeción al borrador del acta de la sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2015. A continuación el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de 15 Concejales, lo cual representa la unanimidad de los presentes, acordó la **aprobación** del acta de la sesión celebrada el pasado día 29 de septiembre de 2015.

2. PROPUESTA DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 1.1 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES. (EXpte. 109/2015).

Se da cuenta de la propuesta de Alcaldía de 29 de septiembre de 2015, dictaminada favorablemente en Comisión Informativa de Hacienda de fecha 8 de octubre de 2015, cuyo tenor literal es el siguiente:

""El Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, de conformidad con el número 2 del artículo 15, el apartado a), del número 1 del artículo 59 y los artículos 60 a 77, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, hace uso de la facultad que le confiere la misma, en orden a la fijación de los elementos necesarios para la determinación de las cuotas tributarias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, cuya exacción se regirá:

- a) Por las normas reguladoras del mismo, contenidas en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y por las demás disposiciones legales y reglamentarias que complementen y desarrollen dicha ley.
- b) Por la Ordenanza Fiscal Nº1.1 Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.(BOP Nº 224 DE 25/09/2012).

Se eleva la siguiente **PROPUESTA AL PLENO**,

Primero. Aprobar la Modificación de la ordenanza fiscal nº 1.1 reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles en su artículo 9 quedando redactado, como sigue,

"Artículo 9. Cuota tributaria, tipo de gravamen y recargo.

1. La cuota íntegra de este impuesto será el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen a que se refiere el apartado 3 siguiente.
2. La cuota líquida se obtendrá minorando la cuota íntegra en el importe de las bonificaciones previstas en el artículo siguiente.
3. El tipo de gravamen será:
 - a) Para bienes de naturaleza urbana no incluidos en los apartados siguientes, el 0,58%.
 - b) Para bienes de naturaleza rústica, el 0,90%.
 - c) Para bienes de características especiales, el 0,6%.
 - d) Para bienes inmuebles urbanos con código de uso C(Comercial), con valor catastral igual o superior a 116.000 euros, el 0,69 %
 - e) Para bienes inmuebles urbanos con código de uso O(Oficinas), con valor catastral igual o superior a 250.000 euros, el 0,69 %.
 - f) Para bienes inmuebles urbanos con código de uso I(Industrial), con valor catastral igual o superior a 175.600 euros, el 0,69 %.



- g) Para bienes inmuebles urbanos con código de uso A(Almacén-Estacionamiento), con valor catastral igual o superior a 40.000 euros, el 0,69 %.
- h) Para bienes inmuebles urbanos con código de uso G(Ocio y Hostelería), con valor catastral igual o superior a 600.000 euros, el 0,69 %”.

Segundo. Conforme al artículo 17 del TRLRHL, RDL 2/2004, de 5 de marzo publicar en el Boletín oficial de la Provincia, así como se expondrán en el tablón de anuncios de la Entidad durante treinta días, como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el período de exposición pública, las corporaciones locales adoptarán los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la ordenanza, su derogación o las modificaciones a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Tercero. - Facultar a la Alcaldía para la realización de cuantos actos conlleve la adecuada ejecución de los anteriores acuerdos, así como para la resolución de las incidencias que pudieran plantearse con relación a los mismos.

En Bollullos de la Mitación a 29 de Septiembre de 2015=EL ALCALDE=Fdo.: Fernando Soriano Gómez”

DEBATE: Abierto el turno de intervenciones por el Sr. Alcalde, toma la palabra el portavoz del Grupo PP, D. Bernardo González Moreno y manifiesta que teniendo en cuenta que la propuesta disfraza una subida del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y, teniendo en cuenta que traerá consecuencias negativas para el Plan de Ajuste que este Ayuntamiento tiene que cumplir, pregunta cuál va a ser la política a seguir para obtener ingresos.

Sigue diciendo que los vecinos verán subidos sus recibos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, siendo además los negocios quienes se verán más afectados. Añade ejemplos de lo que supondrá la subida. Concluye diciendo que se está dejando el porcentaje de IBI residencial igual, y se está subiendo el porcentaje de IBI para los negocios. Propone que se vote la propuesta de forma diferenciada.

A continuación contesta el Sr. Alcalde, que con la propuesta se pretende dotar de progresividad al IBI. De manera que quienes más tengan paguen más, como es el caso de las empresas.

Con respecto a la alusión al Plan Económico comenta que se hace cuando hay un desfase en las liquidaciones presupuestarias. Pero si este año se cumple, no habrá que tocar nada.

Le propone al portavoz del PP que plantee una alternativa a la propuesta de subida que ellos traen.

Añade que sobre la votación diferenciada no lo entiende así, de forma que no será necesario realizarla. En definitiva, se trata de no subir los impuestos a todos por igual, y aumentar los ingresos municipales subiendo los impuestos a quienes pueden soportarlo porque son quienes más tienen.

Acto seguido D. Bernardo González Moreno pone de manifiesto que se está grabando a las empresas que son quienes generan ingresos y beneficios en la localidad. Nuestra idea era separa los puntos para no grabar más a la actividad comercial y empresarial del municipio.

De nuevo toma la palabra D. Fernando Soriano Gómez y contesta que se modifica la Ordenanza, es cierto, para hacer que a todos los vecinos por igual no les suba el IBI.

Sigue diciendo que a la Entidad de Conservación del PIBO el Ayuntamiento le debe en torno a los 100.000 euros. Si se les hubiera pagado tal deuda, las empresas habrían visto más atractivo instalarse en la localidad. El año que viene queremos hacer una bolsa de trabajo, y así potenciaremos el empleo. Activaremos la economía por la vía de la demanda. No cree que a las empresas les suponga un gran esfuerzo la subida que se propone. Tratan de hacer unas políticas favorables a las rentas más bajas.

VOTACIÓN Y ACUERDO: Sometida a votación dicha propuesta, se **aprueba** por el Pleno de la Corporación con el voto a favor de 8 Concejales (7 de IULV-CA y 1 del PSOE), y el voto en contra de 7 Concejales (PP).

3.PROPUESTA DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 1.2 REGULADORA DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS. (EXPTE. 110/2015).

Se da cuenta de la propuesta de Alcaldía de 29 de septiembre de 2015, dictaminada favorablemente en Comisión Informativa de Hacienda de fecha 8 de octubre de 2015, cuyo tenor literal es el siguiente:

"El Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, de conformidad con el número 2 del artículo 15, el apartado a), del número 1 del artículo 59 y los artículos 60 a 77, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, hace uso de la facultad que le confiere la misma, en orden a la fijación de los elementos necesarios para la determinación de las cuotas tributarias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, cuya exacción se regirá:

- c) Por las normas reguladoras del mismo, contenidas en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y por las demás disposiciones legales y reglamentarias que complementen y desarrollen dicha ley.*
- d) Por la Ordenanza Fiscal Nº1.2 Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas. (BOP Número 224, de fecha 26/12/2003.)*

*Se eleva la siguiente **PROPUESTA AL PLENO,***

Primero. *Aprobar la Modificación de la ordenanza fiscal nº 1.2 reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas en su artículo 9 quedando redactado, como sigue,*

" Artículo 9. Coeficiente de situación.

- 1. Sobre las cuotas municipales de tarifa, incrementadas por aplicación del coeficiente de ponderación regulado en el artículo 8 de esta Ordenanza fiscal, se aplicará el índice que corresponda de los señalados en el cuadro establecido en el apartado siguiente, en función de la categoría de la calle del Municipio en la que esté situado el local en el que se ejerza la actividad respectiva.*
- 2. Se establece el siguiente cuadro de coeficientes de situación:*

Categoría fiscal de las vías públicas

	<i>1ª</i>	<i>2ª</i>
<i>Coefficiente aplicable</i>	<i>2,5</i>	<i>2,0"</i>

Modificar artículo 9.2, quedando redactado como sigue,

" Artículo 9. Coeficiente de situación.

2. Se establece el siguiente cuadro de coeficientes de situación:

Categoría fiscal de las vías públicas

	1ª	2ª
Coeficiente aplicable	2,9	2,6"

Segundo. Conforme al artículo 17 del TRLRHL, RDL 2/2004, de 5 de marzo publicar en el Boletín oficial de la Provincia, así como se expondrán en el tablón de anuncios de la Entidad durante treinta días, como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el período de exposición pública, las corporaciones locales adoptarán los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la ordenanza, su derogación o las modificaciones a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Tercero. - Facultar a la Alcaldía para la realización de cuantos actos conlleve la adecuada ejecución de los anteriores acuerdos, así como para la resolución de las incidencias que pudieran plantearse con relación a los mismos.

En Bollullos de la Mitación a 29 de Septiembre de 2015=EL ALCALDE=Fdo.: Fernando Soriano Gómez"

DEBATE: Toma la palabra el portavoz del PP. D. Bernardo González Moreno, y manifiesta que esta propuesta está conectada con la anterior. Le sorprende que a tan sólo 4 meses de las pasadas elecciones municipales se traiga a Pleno dos propuestas de subidas de impuestos. La política a seguir va a seguir la de grabar más a quienes generan recursos en la localidad. Lo más sensato es hacer un Bollullos atractivo para invertir en él. El objetivo debería ser atraer a grandes empresas, logrando de esa forma que las familias vean pasar la crisis económica de una manera menos gravosa.

Contesta el Sr. Alcalde que si el portavoz del PP le asegura que bajar el IBI va a traer más empresas a la localidad, lo bajan ahora mismo. Hay pueblos que incluso lo tienen más altos. Para ofrecer soluciones tenemos que disponer de ingresos. Hay ejemplos de políticas del PP que se parecen a las que hoy defendemos aquí. Hacen falta ingresos, y que recaiga la subida en las entidades que tienen mayor capacidad económica no está desproporcionado. De hecho hemos mantenido conversaciones con varias empresas que están interesadas en instalarse en Bollullos, y desean hacerlo sin tener en cuenta esta subida. Se trata de grandes empresas que facturan unas cantidades muy importantes al año, de manera que la subida no la van a apreciar. Planteen otra alternativa.

Pregunta el portavoz del PP si está seguro de que la subida no va a suponer el efecto contrario. En cuanto al PIBO contesta que durante los años anteriores, sí se pagaron las cuotas a la Entidad de Conservación. Pero había una deuda atrasada y se compensaba con las cuotas de parcela. Entendemos que grabar a las empresas va a suponer el efecto contrario.

A continuación el Sr. Alcalde plantea que el PP proponga otra alternativa. Ellos traen esta propuesta y creen que es lo mejor para obtener recursos. La subida no va a tener el efecto contrario, está seguro que no. Bollullos tiene una actividad industrial y en comparación con pueblos con una

actividad industrial similar, tenemos impuestos más bajos. El debate es a quién se sube y para quién se sube. Nosotros tenemos medidas para justificar la subida.

VOTACIÓN Y ACUERDO: Sometida a votación dicha propuesta, se **aprueba** por el Pleno de la Corporación con el voto a favor de 8 Concejales (7 de IULV-CA y 1 del PSOE), y el voto en contra de 7 Concejales (PP).

4.PROPOSTA DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 31. SUPLEMENTO DE CRÉDITO. (EXPTE. 112/2015).

Se da cuenta de la propuesta de Alcaldía de 29 de septiembre de 2015, dictaminada favorablemente en Comisión Informativa de Hacienda de fecha 8 de octubre de 2015, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Visto el expediente tramitado para la aprobación del expediente de modificación de créditos n.º 31/2015, con la modalidad de suplemento de crédito, en el que constan el informe del Interventor, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º31/2015, con la modalidad de suplemento de crédito, financiado con nuevos ingresos, dado que se ha tramitado expediente de refinanciación de préstamo 29/2015, y al encontrarnos con el presupuesto prorrogado del año 2014, de acuerdo al siguiente detalle:

Alta en Partidas de Gastos

Partida	Descripción	Importe
011/913	Amortización Préstamos L/P (*)	1.070.787,00 €

(*)Cancelación total del préstamo identificado 46880490, firmado 26 de julio de 2012, por importe inicial de 468.651,84€.

Cancelación parcial del préstamo identificado 46838363, firmado con el BBVA, el 18 de mayo de 2012, por importe inicial de 1.672.823,64 €

Alta en partida de ingresos

Partida	Descripción	Importe
911	Préstamos recibidos a l/p	1.070.787,00 €

(*) préstamo formalizado con el BBVA

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En Bollullos de la Mitación a 29 de Septiembre de 2015=EL ALCALDE=Fdo.: Fernando Soriano Gómez”

DEBATE: El portavoz del PP, D. Bernardo González Moreno, manifiesta que votarán a favor. Se trata de una propuesta que por procedimiento debe traerse a Pleno.

Contesta el Sr. Alcalde que es una adecuación a la refinanciación de un préstamo anterior.

VOTACIÓN Y ACUERDO: Sometida a votación dicha propuesta, se **aprueba** por el Pleno de la Corporación por unanimidad de los Sres. Capitulares que la integran (quince de los diecisiete miembros que la integran).

5. PROPUESTA DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 33. SUPLEMENTO DE CRÉDITO. (EXPTE. 114/2015).

Se da cuenta de la propuesta de Alcaldía de 29 de septiembre de 2015, dictaminada favorablemente en Comisión Informativa de Hacienda de fecha 8 de octubre de 2015, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Visto el expediente tramitado para la aprobación del expediente de modificación de créditos n.º 33/2014, con la modalidad de suplemento de crédito, en el que constan el informe del Interventor, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º33/2014, con la modalidad de suplemento de crédito, financiado con nuevos ingresos, dado que se ha tramitado expediente de refinanciación de préstamo 183/2015, y al encontramos con el presupuesto prorrogado del año 2014, de acuerdo al siguiente detalle:

Alta en Partidas de Gastos

Partida	Descripción	Importe
011/913	Amortización Préstamos L/P (*)	1.199.739,45 €

(*) Amortización parcial del préstamo de Caixabank Nº 9620.312-958298-06.

Amortización total del préstamo BBVA Nº 0182-5566-895-50068856.

Altas en partida de ingresos



Partida	Descripción	Importe
911	Préstamos recibidos a l/p (*)	1.199.,739,45 €

(*) FEAR 2014.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En Bollullos de la Mitación a 29 de Septiembre de 2015=EL ALCALDE=Fdo.: Fernando Soriano Gómez"

VOTACIÓN Y ACUERDO: Sometida a votación dicha propuesta, se **aprueba** por el Pleno de la Corporación por unanimidad de los Sres. Capitulares que la integran (quince de los diecisiete miembros que la integran).

6.PROPOSICIÓN: MODIFICACIÓN Nº 34. CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADOS POR BAJAS POR ANULACIÓN DE CRÉDITOS. (EXPTE. 115/2015).

VOTACIÓN: Sometida a votación la ratificación de la inclusión en el orden día del presente punto (arts. 82.3 ROF y 59 ROM), se **aprueba** por el Pleno de la Corporación por unanimidad de los Sres. Capitulares que la integran (quince de los diecisiete miembros que la integran).

Se da cuenta de la propuesta de Alcaldía de fecha 6 de octubre de 2015, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Visto el expediente tramitado para la aprobación del expediente de modificación de créditos n.º 34/2015, con la modalidad de crédito extraordinario, en el que constan el informe de la Interventora Municipal, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 34/2015, con la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

Alta en Aplicaciones de Gastos



<i>Partida</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
155/61902	PFOEA 2015.Reurbanización y peatonalización C/ Larga.	62.075,55 €

Bajas o anulaciones en aplicaciones de gastos

<i>Aplicación</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
150/6090413	Adquisición de terrenos para PMS.	5.354,80
150/609.04.13	Adquisición de terrenos para PMS.	13.702,33
155/609.04.11	Adquisición de terrenos para PMS.	13.940,67
150/609.04.11	Adquisición de terrenos para PMS.	29.077,75

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."

En Bollullos de la Mitación a 6 de octubre de 2015=EL ALCALDE=Fdo.: Fernando Soriano Gómez"

DEBATE: El portavoz del PP pregunta cuál es la cuantía que se tenía de Patrimonio Municipal de Suelo. Desde el año pasado se está queriendo disponer de esos importes para destinarlos a rehabilitación.

Contesta el Sr. Alcalde que de memoria no puede contestar a su pregunta. Se trata de utilizar ahora unas cuantías que antes, por la normativa, no se podía.

VOTACIÓN Y ACUERDO: Sometida a votación dicha propuesta, se **aprueba** por el Pleno de la Corporación por unanimidad de los Sres. Capitulares que la integran (quince de los diecisiete miembros que la integran).



7.PROPOSICIÓN: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 35. BAJAS POR ANULACIÓN DE CRÉDITOS. (EXPTE. 116/2015).

VOTACIÓN: Sometida a votación la ratificación de la inclusión en el orden día del presente punto (arts. 82.3 ROF y 59 ROM), se **aprueba** por el Pleno de la Corporación por unanimidad de los Sres. Capitulares que la integran (quince de los diecisiete miembros que la integran).

Se da cuenta de la propuesta de Alcaldía de fecha 6 de octubre de 2015, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Visto el expediente tramitado para la aprobación del expediente de modificación de crédito n.º 35, con la modalidad de bajas por anulación de créditos, en el que constan el informe de la Intervención, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. *Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria n.º 35, con la modalidad de bajas por anulación de créditos, de acuerdo al siguiente detalle:*

Bajas o anulaciones en aplicaciones de gastos

<i>Aplicación</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
<i>150/6090413</i>	<i>Adquisición de terrenos para PMS.</i>	<i>2.784,00</i>

SEGUNDO. *Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.*

La modificación presupuestaria aprobada definitivamente, entrará en vigor una vez publicada en el boletín oficial de la provincia.

En Bollullos de la Mitación a 6 de octubre de 2015=EL ALCALDE=Fdo.: Fernando Soriano Gómez"

VOTACIÓN Y ACUERDO: Sometida a votación dicha propuesta, se **aprueba** por el Pleno de la Corporación por unanimidad de los Sres. Capitulares que la integran (quince de los diecisiete miembros que la integran).

8.RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL DE ESTE AYUNTAMIENTO DE D. RAFAEL GARCÍA SÁNCHEZ Y SOLICITUD DE NUEVA CREDENCIAL.

Se da cuenta de la renuncia presentada por el Concejal D. Rafael García Sánchez de fecha 2 de octubre de 2015 que reza como sigue:

“Estimado Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación:

Por la presente pongo en su conocimiento que a partir de la fecha del presente escrito, renuncio voluntariamente por motivos personales a mi acta de Concejal perteneciente al grupo Municipal Socialista de Bollullos de la Mitación.

Sin más reciba un cordial saludo, en Bollullos de la Mitación a 2 de octubre de 2015, a los efectos que se estimen oportunos.”

En consecuencia con lo anterior el Pleno del Ayuntamiento tomó conocimiento de la renuncia de D. Rafael García Sánchez, Concejal hasta el día de hoy en el Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación (Sevilla), por el Grupo Municipal PSOE y, acuerda la solicitud de la nueva credencial a favor de D. Norberto Viedma Garzón.

Y no planteándose más cuestiones, por la Presidencia se procede a levantar la sesión siendo las 19 horas y 50 minutos, de la que se levanta la presente Acta, que como Secretario General de la Corporación extiendo para dar fe del Acto, en Bollullos de la Mitación en el lugar y fecha indicados.

El Alcalde-Presidente,

La Secretaria Accidental,

Fdo.: Fernando Soriano Gómez

Fdo.: Alicia González Moreno